



Municipalidad Provincial de Casma

**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MPC

Casma, 21 de Junio del 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora Elsa Vanessa Yui León, respecto a que se apruebe la donación de canastas de víveres a favor de los pescadores artesanales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”; y, el artículo 68° de la citada Ley, prescribe que “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, en la cual se establece el procedimiento del Otorgamiento de las Subvenciones y Donaciones por lo que obra la “Sección de Aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma”;

Que, asimismo, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC de fecha 10.05.2021, se modifica la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, en el extremo del artículo 25° donde se advierte que en la Ordenanza primigenia existe un tope máximo de tres UIT, para otorgar las donaciones; sin embargo, debido al contexto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo a nivel en la provincia de Casma por la COVID 19, que se encuentra en un nivel alerta extremo, lo modifican en el sentido que no debe existir un tope máximo para entregar las donaciones por lo que el citado artículo de la O.MN° 001-2021-MPC establece lo siguiente: “Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal”;

Que, mediante Informe N° 028-2022SGDAYP/GDE/MPC de fecha 31.05.2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, hace de conocimiento que la crisis ocasionada por el COVID -19 ha afectado a la pesca artesanal, asimismo el cambio climático ha dificultado tener una buena pesca, por lo que los pescadores cuentan con poco ingreso económico; por lo que ante esa necesidad, solicita que se le apoye a los casi 500 pescadores entre formales e informales de la Provincia de Casma, a través de una donación de 500 canastas con productos de primera necesidad, por un monto aproximado de S/ 100.00 Soles cada una, siendo un total de S/ 50,000.00 Soles; ello teniendo en cuenta que este 29 de Junio se conmemora el Día de San Pedro y San Pablo, la cual se celebra con la participación de los pescadores artesanales;





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MPC

Que, con Informe N° 18-2022/GDE/MPC de fecha 06.06.2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, ratifica lo señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, asimismo indica que, dicho pedido debe ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, señala que la Municipalidad Provincial de Casma, es la responsable de financiar con cargo a su presupuesto el financiamiento que irrogue la donación; asimismo, la Octava Disposición Complementaria y Finales de la citada Ordenanza, prescribe que: "Respecto a las donaciones recibidas y/o otorgadas por la Municipalidad, así como las subvenciones concedidas a personas jurídicas no pertenecientes al sector público serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo informe presupuestal y legal favorable";

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 194-EDMC-OPP-2022-MPC; indica que a la fecha SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto solicitado, con cargo al Rubro Presupuestal: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, finalmente, se debe tener en cuenta que la presente donación tiene por finalidad beneficiar a los pescadores artesanales formales e informales de nuestra Provincia de Casma, ello con el propósito de brindar alegría a las familias casmeñas, ya que debido a la pandemia del COVID la mayoría de familias de los pescadores han sido afectados económicamente;

Que, en consecuencia, para que la entidad pueda beneficiar con la donación, tiene que ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal tal como estipula la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC que modifica la Ordenanza Municipal N° 027-2021-MPC; asimismo, se deberá tener en consideración que es política de la Municipalidad Provincial de Casma, brindar apoyo social para mermar las dificultades o carencias que tienen las personas de nuestra ciudad de Casma, ello en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad;

Que, en cuanto a los argumentos expuestos, y en atención a lo solicitado, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 613-2022-OAJ-MPC de fecha 15.06.2022, opina que es procedente la donación de 500 canastas de víveres a favor de los Pescadores Artesanales de nuestra ciudad de Casma, y sugiere que se eleve al Honorable Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar respecto a la aprobación de dicha donación, en virtud a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC que modifica la Ordenanza Municipal N° 027-2021-MPC;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar la donación de 500 canastas de víveres a favor de los Pescadores Artesanales de nuestra ciudad de Casma;

Que, estando al voto mayoritario del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 500 canastas de víveres a favor de los pescadores artesanales de nuestra Provincia de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Pesquero y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

